

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 19

Viernes, 27 de Enero de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 4 a 6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 7

Diversos Ayuntamientos ..... 7 a 14

Corporación de San Esteban de Zapardiel ..... 14

Mancomunidad de Servicios Casa Grande ..... 15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 268/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IGNACIO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA SUSANA, 42, ÁTICO, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-460/5, por importe de 400,00 euros y el decomiso y depósito del arma intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.A de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1



de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,52 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 269/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. VALENTIN TRIGUERO GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE MARÍA BOTO, 4, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-494/5, por importe de 301,00 euros y la incautación de la sustancia intervenida, por infrac-

ción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 270/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña GEORGE BENGÁ, cuyo último



domicilio conocido fue en C. ARGUMOSA, 15, 2º-D, de GUADALAJARA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-482/5, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 271/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID BARRERA CARREÑO, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE DEL PINO, 5, 2º IZQ., de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-702/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 273/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MOHAMED EL OUNASIDE, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN JUAN, 11, 2º-A,



de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-504/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en

el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 258/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 17 de Noviembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 18/05 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Juan de Gredos (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de SAN JUAN DE GREDOS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León

o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 29 de Diciembre de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS Normas Subsidiarias de SAN JUAN DE GREDOS (Ávila),(Expte PTO 18/05), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS

- Plano 1.- Modificación Propuesta.- E: 1:1.000

Ávila, 29 de diciembre de 2005

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE GREDOS. ACTUACIÓN PUNTUAL EN C/ MAYOR, S/N; NAVACEPEDA DE TORMES, SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA). AUTOR DEL ENCARGO: D. JESÚS DÍAZ LÓPEZ.**

TN 05/05



## MEMORIA

### Preliminares.

Tiene por objeto el presente documento, Memoria, la propuesta de una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Juan de Gredos, en el núcleo urbano de Navacepeda de Tormes (Ávila).

Se trata de una modificación puntual en la zona situada al este de la Delimitación de Suelo Urbano, en la zona de ensanche, en prolongación de la Calle Mayor.

### 1 Antecedentes.

#### 1.1 Autor del encargo y promotor:

El autor del encargo de esta propuesta de modificación es D. Jesús Díaz López.

#### 1.2 Normativa urbanística de aplicación sobre la finca..

- Ley sobre Régimen del Suelo y valoraciones, de la Jefatura del Estado, (L. 6/1998 de 13 de abril); y reglamentos que la; desarrollan.
- Ley de Urbanismo de Castilla y León, (L. 5/1999 de 8 de abril).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (D. 22/2004 de 29 de enero).
- Normas Subsidiarias Municipales de San Juan de Gredos, (Aprobación definitiva de 19 de diciembre de 1996).

#### 1.3 Finca vinculada a la modificación.

##### Situación geográfica:

- La finca que se encuentra contigua al final de zona de Suelo Urbano de "Ensanche", en su zona este, a la que corresponde la Ordenanza II, en las Normas Subsidiarias, referenciada como parcela rústica con el número 241, del polígono 24, teniendo su lindero sur dando frente a la Calle Mayor.

##### Linderos, topografía y superficie:

- Linda al oeste y sur con vía pública y al resto con fincas privadas.

- La forma es irregular en planta, con una superficies aproximadas de 1.939 m<sup>2</sup>.

##### Servicios urbanísticos:

- Cuenta con acceso directo desde la Calle Mayor y desde la calle situada al este; también con la posibilidad de suministro de los servicios urbanísticos de: alcantarillado (municipal), abastecimiento de agua potable (municipal) y energía eléctrica (Iberdrola), mediante pequeñas prolongaciones de las redes existentes correspondientes (servicios urbanísticos acreditados en el Plano 1).

#### 2 Modificación de las NN. SS. propuesta.

##### 2.1 Modificación propuesta y justificación.

Con la propuesta que se hace al Ayuntamiento se solicita la inclusión de la parcela 241, del polígono 24; incluyéndose en la zona de suelo urbano "Ensanche" de las mencionadas normas subsidiarias, siendo de aplicación en la misma la Ordenanza II. (Plano 1).

El motivo de la presente propuesta de modificación del límite es propiciar que en esta finca puedan ser edificadas diversas viviendas, ya que la zona donde se sitúa está prácticamente urbanizada en la actualidad.

Se establece una vía interna en la parcela, de anchura 6 m, que conecta con la red viaria actual en dos direcciones, en la zona oeste. Esta nueva vía permite la futura conexión con otras fincas situadas al este.

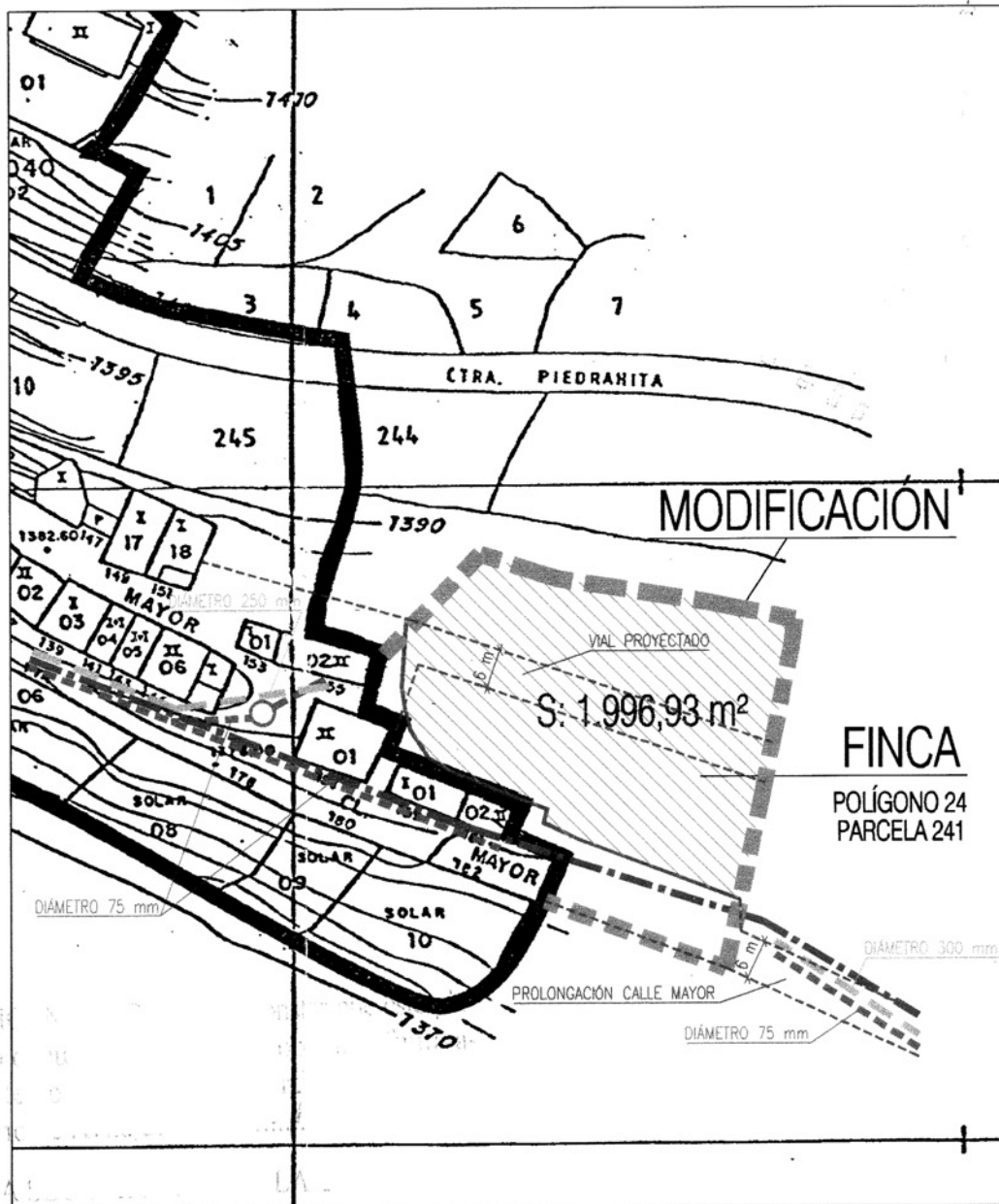
La Calle Mayor, situada al sur de esta parcela, conecta el núcleo urbano con la Carretera del Barco, su anchura mínima es de 6 m, si bien delante de la citada parcela su anchura es de 9 m.

La tramitación de la presente Modificación Puntual se seguirá por el procedimiento establecido por el art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (L. 5/1999), en lo que es de aplicación para el presente caso.

Hoyos del Espino, a 27 de mayo de 2005.

El Arquitecto, *Emilio Chamorro Valencia*





DETALLE DEL PLANO V DE LAS NN.SS.:  
CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN,  
GESTIÓN DEL SUELO,  
CATÁLOGO Y ORDENANZAS

----- RED DE AGUA POTABLE  
----- RED DE ALCANTARILLADO  
----- RED ELÉCTRICA  
----- ALINEACIONES DE VIAL

|                                         |                                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ARQUITECTO:<br>EMILIO CHAMORRO VALENCIA | MODIFICACIÓN PUNTUAL DE<br>NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES<br>C/ MAYOR, S/N; NAVALPERAL DE TORMES, SAN JUAN DE GREDOS - (ÁVILA) | 05/05      |
| AUTOR DEL ENCARGO:<br>JESÚS DÍAZ LÓPEZ  | PLANO:<br><b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>                                                                                         | <b>1</b>   |
| ESCALAS: 1:1.000                        | FECHA: MAY-05                                                                                                                   | MODIFICADO |

ESTE PLANO ES COPIA DE SU ORIGINAL, DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO ARRIBA FIRMANTE, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 163/06

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### EDICTO

D. FRANCISCO JAVIER DEL POZO GARCÍA, en nombre y representación de ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE FORMACIÓN, OFICINA TÉCNICA Y DE INFORMÁTICA situada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS, FASE III, PARC. 6.2 (C/ RÍO PISUERGA) de esta Ciudad, expediente nº 265/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de enero de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*

Número 223/05

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

#### ANUNCIO

Por D. Daniel Entrecanales Domecq en representación de GUADALAMIN S.A. Se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras para la construcción de "Almacenes Agrícolas y Forestales" en finca "El Castañar", parcelas 197 y 198 del polígono 4 de este

termino municipal, en suelo calificado como suelo rústico con protección natural forestal según las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad de Navahondilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a dicho expediente a información pública por PLAZO DE VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el mismo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes sobre el particular.

Navahondilla, a 20 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 286/05

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

#### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de los Tributos que a continuación se expresan y sus Ordenanzas reguladoras que fueron adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2005.

Transcripción literal del acuerdo: Siendo definitivo el acuerdo de modificación y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

Tasa por distribución y suministro de agua potable, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

**TASA REGULADORA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.**

#### Artículo 1.- Fundamento y Régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora



de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.4) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de línea, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

### **Artículo 2.- Hecho imponible**

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución y suministro de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

### **Artículo 3.- Devengo**

La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

### **Artículo 4.- Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere la Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

### **Artículo 5.- Base imponible y liquidable**

La base del presente tributo estará constituida por

- En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo.

### **Artículo 6.- Cuotas Tributarias**

Las cuantías de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- a) Viviendas, industrias y locales por cuota fija del servicio por cada seis meses 48,10 Euros.
- b) Por metro cúbico consumido al semestre en único bloque razón de 0,30 Euros, es decir; 0,30 Euros/m<sup>3</sup>.
- c) Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 240,40 Euros, por cada vivienda o local comercial.
- d) Por la colocación y utilización de contadores por una sola vez 120,20 Euros, por contador para vivienda o local individual y 240,40 Euros, para contadores colectivos.

### **EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

#### **Artículo 7**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

#### **Artículo 8**

1.- Las comunidades de vecinos, vendrán obligados a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

2.- La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por los que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento

3.- Los solicitantes de acometidas de enganche, harán constar el fin a que se destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferen-





te, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4.- Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera hacerlo realizado, satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

#### Artículo 9

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se

Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

#### Artículo 10

Las concesiones se clasifican en:

- 1.- Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
- 2.- Para usos industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, colegios etc.
- 3.- Para usos oficiales.

#### Artículo 11

Ningún abonado puede disponer del agua mas que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

#### Artículo 12

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de las mismas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

#### Artículo 13

Todas las obras para conducir c l agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

#### Artículo 14

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo. cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los " limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

#### Artículo 15

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

#### Artículo 16

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos Semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro, del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho

#### Artículo 17

En caso de que por escasez de caudal, agua sucias, sequías, haladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamaciones alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos. entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

#### Artículo 18.- Responsables

- 1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
- 2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan



una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades,

3.- Serán responsable subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencias, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas. consistieran en el cumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### **Artículo 19.- Infracciones y sanciones Tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectuó la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, con efecto del 1 de julio de 2.006, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**NOTA ADICIONAL.-** Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 19 de enero de 2006.

En Muñomer del Peco, a 7 de noviembre de 2005.  
El Alcalde-Presidente en funciones, *llegible*.

Número 256/06

## **AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**

### **ANUNCIO**

D. Felipe Jiménez Juárez, ha solicitado licencia urbanística para la incorporación de un garaje a vivienda unifamiliar, en el paraje de "Los Molares", polígono 12, parcela 19, de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 16 de enero de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 307/06

## **AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

### **ANUNCIO**

**SUBSANACIÓN DE ERRORES AL ANUNCIO Nº 4.826/05 PUBLICADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005.**

Habiéndose publicado anuncio de imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de diciembre de 2005, y habiéndose detectado errores en el mismo, se procede a su subsanación, debiendo decir el texto lo que seguidamente se transcribe:

#### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8**

**TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE**

#### **Artículo 7º.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:



**TARIFA**

|                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------|---------|
| - Epígrafe primero: Certificaciones y compulsas                    |         |
| a) Certificaciones de documentos o acuerdos municipales            | 6,80 €  |
| b) Por cada compulsas realizada conforme a la legislación vigente  | 0,35 €  |
| - Epígrafe segundo: documentos relativos a servicios de urbanismo: |         |
| a) Información, certificados, cédulas urbanísticas                 | 10,20 € |
| b) Solicitud de parcelaciones y reparcelaciones                    | 27,30 € |
| c) Segregaciones (por cada parcela segregada)                      | 12,00 € |
| d) Expedición de planos e informaciones urbanísticas               | 13,60 € |
| e) Fotocopia tamaño A4 y A3                                        | 0,08 €  |
| Fotocopia mayor                                                    | 3,42 €  |

**ORDENANZA FISCAL NUMERO 24**

**TASA POR SERVICIO DE MATADERO Y ACARRERO DE CARNE**

**Artículo 3º.- Cuantía-tarifa**

1.- Sacrificio, degüello, desuello, limpieza y pesada oficiales:

|                                                   |        |
|---------------------------------------------------|--------|
| A) Ganado vacuno y terneras, peso en canal por kg | 0,11 € |
| B) Corderos por Kg                                | 0,13 € |
| C) Cabritos por Kg                                | 0,13 € |
| D) Ovejas por Kg                                  | 0,13 € |
| E) Cabras por Kg                                  | 0,13 € |

**ORDENANZA FISCAL NUMERO 32**

**TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

**Artículo 2º.- Obligados al pago**

Tarifa primera.- Polideportivo Municipal

c) Clases de gimnasia y mantenimiento y otros deportes de una hora diaria, según programación:

III) Personas de 18 a 59 años 17,30 €

El Barco de Ávila, a 19 de enero de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 306/06

**AYUNTAMIENTO DE BARCO DE ÁVILA**

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2006**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

**Resumen por Capítulos del Presupuesto.**

**INGRESOS**

**A) Operaciones Corrientes**

|                                             |                |
|---------------------------------------------|----------------|
| Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS .....        | 422.700,00.- € |
| Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS .....      | 70.000,00.- €  |
| Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS .....    | 569.292,56.- € |
| Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... | 778.350,00.- € |
| Capítulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES .....    | 3.300,00.- €   |



## B) Operaciones de Capital

|                                                |                         |
|------------------------------------------------|-------------------------|
| Capítulo 6º ENAJENACIÓN DE INVER. REALES ..... | 264.000,00.- €          |
| Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....    | 565.064,62.- €          |
| Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS .....          | 1.737.292,82.- €        |
| <b>TOTAL .....</b>                             | <b>4.410.000,00.- €</b> |

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

|                                                 |                |
|-------------------------------------------------|----------------|
| Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL .....            | 996.200,00.- € |
| Capítulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV ..... | 720.692,53.- € |
| Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS .....            | 82.311,11.- €  |
| Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....     | 70.475,45.- €  |

## B) Operaciones de Capital

|                                       |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Capítulo 6º INVERSIONES REALES .....  | 2.447.129,34.- €        |
| Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS ..... | 123.191,57.- €          |
| <b>TOTAL .....</b>                    | <b>4.410.000,00.- €</b> |

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Denominación de la Plaza | Numero | Grupo | Escala Clase            | Subescala               |
|--------------------------|--------|-------|-------------------------|-------------------------|
| Secretario               | 1      | A/B   | Habilitación nacional   | Secretaría-Intervención |
| Administrativo           | 4      | C     | Administración General  | Administrativa          |
| Recaudador               | 1      | C     | Administración Especial | Servicios Especiales    |
| Aux. Policía             | 2      | D     | Administración Especial | Vigilantes Municipales  |

## B) LABORALES FIJOS

| Denominación de la Plaza | Numero | Categoría               |
|--------------------------|--------|-------------------------|
| Administración general   | 1      | Administrativo          |
| Vías, Obras y Cementerio | 1      | Oficial de 1ª           |
| Vías y Obras             | 1      | Oficial de 1ª Conductor |
| Vías y Obras             | 1      | Oficial de 2ª           |
| Vías y Obras             | 1      | Peón                    |
| Limpieza viaria          | 1      | Barrendero, peón        |
| Matadero Municipal       | 1      | Encargado               |
| Monitor Educación Física | 1      | Instructor              |
| Director Banda de Música | 1      | Instructor              |
| Encargado Biblioteca     | 1      | Encargado               |
| Limpiadoras              | 2      | Peón                    |

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En el Barco de Ávila, a veinte de enero de dos mil seis.

El Alcalde, *Agustín González González*



Número 231/06

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES****ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 26 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

**RELACIÓN DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P. EN PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.006**

|                                         | LOTE 1                          | LOTE 2                               | LOTE 3                               | LOTE 4                                | LOTE 5                              |
|-----------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Motivo                                  | Ordinario                       | Ordinario                            | Ordinario                            | Ordinario                             | Ordinario                           |
| Clase corta                             | Regeneración                    | Regeneración                         | Regeneración                         | Regeneración                          | Mejora                              |
| Localización                            | Cuartel B,<br>Rodal 7           | Cuartel C,<br>tramo III,<br>Rodal 30 | Cuartel D,<br>Tramo III,<br>Rodal 22 | Cuartel D,<br>Tramo III<br>Rodal 61   | Cuartel D<br>Tramo IV,<br>Rodal 19  |
| Nº Pies                                 | 1300<br>p. pinaster             | 904<br>p. pinaster                   | 600<br>p. pinaster                   | 445<br>325p. pinaster<br>120 p. pinea | 473<br>p. pinaster                  |
| Volumen m/3<br>con corteza              | 1.431                           | 1.084                                | 903                                  | 538                                   | 576                                 |
| Valor m/cc.                             | 36 €                            | 36 €                                 | 39 €                                 | 32 €                                  | 34 €                                |
| Tasación base.<br>Euros                 | <b>51.516,00 €</b>              | <b>39.024,00 €</b>                   | <b>35.217,00 €</b>                   | <b>17.216,00 €</b>                    | <b>19.584,00 €</b>                  |
| Valor Índice.<br>Euros                  | 64.395,00 €                     | 48.780,00 €                          | 44.021,25 €                          | 21.520,00 €                           | 24.480,00 €                         |
| % corteza<br>medio                      | 20                              | 20                                   | 21                                   | 22                                    | 19                                  |
| Modalidad                               | Con revisión de cubicación      |                                      |                                      |                                       |                                     |
| Plazo ejecución                         | 12 meses desde la adjudicación. |                                      |                                      |                                       |                                     |
| Epoca de corta                          | 15-8 a 15-4                     | 15-8 a 15-4                          | 15-8 a 15-4                          | 15-8 a 15-4                           | 15-8 a 31-5                         |
| Plazo extracción<br>madera del<br>monte | Un mes tras<br>apeo             | Un mes tras<br>apeo                  | Un mes tras<br>el apeo               | Un mes tras<br>apeo.                  | Un mes tras<br>apeo<br>Limite 31 /5 |
| Forma de<br>entrega                     | En pie                          |                                      |                                      |                                       |                                     |
| Destrucción<br>despojos                 | 5.366,25 €                      | 4.065,00 €                           | 3.386,25 €                           | 2.017,50 €                            | 2.160,00                            |
| Operación<br>Facultativa                | 1.820,00 €                      | 1.265,60 €                           | 840,00 €                             | 623,00 €                              | 662,20                              |

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente fianza del 2 % del importe del Precio Base de cada uno de los lotes al que opte.





MODELO DE PROPOSICIÓN

D ..... con DNI ..... en representación de la empresa ..... con CIF ..... domiciliada en la calle ..... de la localidad de .....

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP nº .. de fecha .. y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N° ....., compuesto de ..... pies y un volumen de ..... m3 cc, la cantidad de euros. (en letra y nº) .....

Firma

En Piedralaves a 16 de enero de 2006.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

Número 299/06

**CORPORACIÓN DE  
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

**ANUNCIO**

**CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2005**

En a Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Regimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2005 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 21 de enero de 2006.

El Presidente, *Illegible*.

Número 300/06

**CORPORACIÓN DE SAN  
ESTEBAN DE ZAPARDIEL**

**ANUNCIO**

**CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2005**

En a Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Regimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2005 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel, a 21 de enero de 2006.

El Presidente, *Illegible*.



Número 280/06

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
CASAGRANDE****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 2.006**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2.005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de ésta Entidad para 2.006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**A).- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.006****RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.006 POR CAPÍTULO****A) OPERACIONES CORRIENTES**

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| TERCERO Tasas y Otros Ingresos  | 10'00 €      |
| CUARTO Transf. Corrientes       | 605.750'00 € |
| QUINTO Ingresos Patrimoniales   | 100'00 €     |
| Sumas de Operaciones Corrientes | 605.860'00 € |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| SÉPTIMO. Transf. de Capital     | 90.000'00 €         |
| NOVENO. Variación               |                     |
| de Pasivos Financieros          | 40.000'00 €         |
| Sumas de Operaciones de Capital | 130.000'00 €        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>            | <b>735.860'00 €</b> |

**RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.006 POR CAPÍTULO****A) OPERACIONES CORRIENTES**

|                        |            |
|------------------------|------------|
| PRIMERO Remuneraciones |            |
| de Personal            | 23.000'00€ |

**SEGUNDO Compra de Bienes Corrientes**

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| y Servicios                    | 520.160'00 € |
| TERCERO Intereses              | 4.700'00 €   |
| Suma de Operaciones Corrientes | 547.860'00 € |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|                                         |                     |
|-----------------------------------------|---------------------|
| SEXTO Inversiones Reales                | 130.000'00 €        |
| NOVENO Variación de Pasivos Financieros | 58.000'00           |
| Suma de Operaciones de Capital          | 188.000'00 €        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                    | <b>735.860'00 €</b> |

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a 20 de enero de 2006.  
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

**PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.006****A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

- 1.- Con Habilitación Nacional:
- |                                        |         |
|----------------------------------------|---------|
| 1.1 Secretario-Interventor (Acumulado) | 1 plaza |
|----------------------------------------|---------|
- 2.- Escala de Administración General:
- |                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| 2.2 Subescala Auxiliar (Acumulado) | 1 plaza |
|------------------------------------|---------|

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a 20 de enero de 2006.  
El Presidente, *Gerardo Pérez García*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 322/06

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO  
DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el acto de Juicio celebrado en el día de hoy en el procedimiento seguido a instancia de Da. EVELYN OTERO DOMÍNGUEZ contra AVI-POST MAIL S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 13/2006 se ha acordado citar a AVI-POST MAIL S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTISIETE DE FEBRERO a las 12.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AVIPOST MAIL S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a veinticuatro de enero de dos mil seis

El Secretario Judicial, *Illegible*

Número 323/06

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario  
Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 12/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VANESA HURTADO SÁNCHEZ contra la empresa AVI-POST MAIL S.L., sobre DESPIDO, se ha acordado citar a AVIPOST MAIL S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTISIETE DE FEBRERO a las 12.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AVIPOST MAIL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veinticuatro de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*